



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OF. ORDINARIO N°

3 2 1 3

Mat.: Solicitud Acceso a la Información Pública, ley N°20.285.

Ref.: Solicitud Reg. N° AE007T0000596, de 22.03.2016

Adj.: Instrucciones

Valparaíso, 28 MAR. 2016

DE : **DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

A : **MAURICIO CACERES GONZALEZ**

Se ha recibido solicitud de acceso a la información de la referencia, mediante la cual se requiere: "solicito información de manifestación marítima. (sidemar) como detalle de exportaciones e importaciones pero el detalle que contienen BLs y AWB. meses de Febrero y Marzo del 2016. Información requerida: shipper, consignee, notify, tipo contenedor, puerto destino, embarcador emisor del documento de transporte, numero de documento de transporte."

Al respecto, cabe señalar que, según disponen los art. 5° y 11° letra c) de la ley 20.285, en virtud del principio de transparencia de la función pública, se presume pública, salvo las excepciones legales, toda información que se encuentre u obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, sobre la cual, conforme al artículo 10 de la misma ley, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración, en la forma y condiciones que ella señala.

Al respecto informo a usted que, la presentación del manifiesto de carga a la Aduana se encuentra regulada en el artículo 34 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, el que dispone que, todo vehículo que ingrese al país debe ser recibido por el Servicio Nacional de Aduanas y, de la misma forma, toda mercancía, que ingrese o salga del país, debe ser presentada ante el mismo Servicio. Estas obligaciones, de conformidad con el artículo 36 de la Ordenanza de Aduanas, se entienden cumplidas por la presentación de los documentos establecidos en los artículos 34 y 35 del mismo cuerpo legal, estos son, entre otros, el manifiesto de carga, la guía de correo y la lista de pasajeros y tripulantes, al momento de su llegada o salida del territorio nacional o en cada lugar de escala que corresponda.

Es decir, la presentación del manifiesto de carga constituye una obligación aduanera mediante la cual se presentan a la Aduana las mercancías introducidas al territorio nacional, de manera tal que ésta constituye un mecanismo jurídico en virtud del cual el transportista presenta al Servicio de Aduana, y por tanto, pone a disposición materialmente la mercancía, quedando ésta bajo potestad aduanera para efectos de ejercer las facultades fiscalizadoras que la ley le ha conferido.



En efecto, el artículo 31 define Manifiesto de carga como "el documento suscrito por el conductor o por los representantes de empresa de transporte, que contiene la relación completa de los bultos de cualquier clase a bordo del vehículo con exclusión de los efectos postales y de los tripulantes y de los pasajeros."

En la actualidad, la presentación del manifiesto de carga al Servicio de Aduanas, se realiza por vía electrónica, la cual se efectúa en dos etapas: En la primera se envía el encabezado del manifiesto, conteniendo los datos generales del transporte de las mercancías y en la segunda, se envían asociados a cada conocimiento de embarque que conforman el manifiesto. Se hace presente que el envío del mensaje de los conocimientos de embarque no constituye el envío del conocimiento de embarque propiamente tal; este mensaje contempla sólo un subconjunto de datos de este documento, que el Servicio de Aduanas ha determinado necesarios para poder efectuar sus tareas de recepción y despacho de las cargas de internación y exportación.

Con la presentación electrónica del manifiesto, salvo en el caso del puerto de Arica, se eliminó la presentación del manifiesto de carga en soporte papel, y por tanto, toda la información referida a este documento se encuentra en formato electrónico en las bases de datos de este Servicio.

La información general de los manifiestos marítimos se encuentra en el siguientes link <http://www.aduana.cl/manifiesto-maritimo/aduana/2007-04-16/191902.html> el cual contempla bajo el título sistemas la posibilidad de realizar las consultas que estime pertinente, en los siguientes títulos; Consulta de Manifestación Naviera, Consultas de Manifiestos Marítimos por arribo o zarpe, o bien Consulta General de B/L por Manifiesto, dependiendo de la información con que cuente al realizar la búsqueda.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"



MARÍA PAZ MENDÍA RAMÍREZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

0015909

JMG/PAS/pas
Cc: archivo
interesado



Dirección xxxxx
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200xxx
Fax (32) 2xxxxxxx